



REF.: OTORGA PLAZO ADICIONAL DE 90 DIAS A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR, AMPLIACION DE VIVIENDA TÍTULO III, REGULADO POR EL DS 255 (V. y U.) DE 2006, DE BENEFICIARIOS(AS), DEL COMITÉ DE AMPLIACION - PARAISO, DE LA COMUNA DE QUELLON, PROVINCIA DE CHILOE, REGION DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1827**

PUERTO MONTT,

25 AGO. 2016

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;
2. El Ord. N° 0010 de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;
3. La Resolución Exenta N° 0110 (V. y U.), de fecha 08.01.2015, y sus modificaciones, que autoriza llamados a postulación para Subsidios Habitacionales en Sistemas y Programas Habitacionales que indica, para el año 2015, entre otros, a la atención del programa regulado por el DS 255 (V. y U.) de 2006;
4. La Resolución Exenta N° 1178 (V. y U.), de fecha 20.02.2015, y sus modificaciones mediante la cual se realiza el primer llamado a Postulación Nacional en condiciones especiales año 2015 para proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus títulos I, II y III; proyectos que consideren personas discapacitadas, proyectos de ampliación para adulto mayor, proyectos de eficiencia energética y acondicionamiento térmico, entre otros, y fija la distribución de recursos.;
5. La Resolución Exenta N° 3644 (V. y U.) de fecha 25 de mayo de 2015, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del Primer Llamado a Postulación Nacional en condiciones especiales año 2015, para el desarrollo del proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Resolución Exenta N°3853 (V. y U.) de 2014;
6. Lo solicitado por el Director Regional de SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N°2744, de fecha 19 de julio de 2016, en orden a otorgar ampliación de plazo a la vigencia de los Certificados de Subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título III, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, de beneficiarios(as) pertenecientes al **COMITÉ DE AMPLIACION - PARAISO**, de la comuna de Quellon, Provincia de Chiloé, de la Región de Los Lagos;
7. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y La Resolución N°192 (V. y U) de fecha 21 de abril de 1994, que me designa Jefe de Departamento de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante oficio Ordinario N° 2744, señalado en los vistos de la presente resolución, el Director Regional del SERVIU, solicita se otorgue ampliación de plazo de 90 días, a la vigencia de los certificados de subsidios, atendido a que uno de los subsidios no pudo aplicarse debido al fallecimiento de una beneficiaria, el que actualmente está en proceso de sustitución. Sin embargo, argumenta que las obras cuentan con un avance de obras que corresponde a un 99%, según se corrobora en el Informe de Avance – PPPF Tit. III Comité El Paraíso, de la Contraparte Técnica SERVIU, Oficina Chiloé, requiriendo este nuevo plazo para efectos de ejecución y recepción de esta única vivienda y llegar a buen término físico de las obras y pago de los subsidios;
2. Que, el artículo 38 letra d), del Decreto Supremo N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, señalado en los vistos de la presente resolución, faculta al SEREMI, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU, letra d) "Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU".
3. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente;

RESUELVO

OTÓRGUESE PLAZO ADICIONAL DE 90 DÍAS, por una sola vez, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Ampliación de Vivienda, título III, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, correspondiente a beneficiarios(as), pertenecientes al **COMITÉ DE AMPLIACION - PARAISO**, de la comuna de Quellon, Provincia de Chiloé, de la Región de Los Lagos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y TRANSCRÍBASE



PATRICIO JIMENEZ OVALLE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL(S)
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS

DISTRIBUCION:

- Sr. Director Regional SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Delegación SERVIU Chiloé.
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

PJO/UT/CHM/ iut

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

MARIA YANET MELGAREJO M.
MINISTRO DE FE(S)

